

CONTR_2022_266810: SERVICIO DE LOCALIZACIÓN DE RASTROS Y RESTOS DE LINCE IBÉRICO MEDIANTE EL EMPLEO DE UNIDADES CANINAS ESPECIALIZADAS PARA EL LIFE19 NAT/ES/001055-LIFE LYNXCONNECT “Creating a genetically and demographically functional Iberian Lynx (*Lynx pardinus*) metapopulation”

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

MARIA DOLORES PAMOS BUENO		11/05/2022 16:40:57	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwVJATPGMWogmVjzhAX1cPM21av	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO.....	4
3. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	4
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....	4
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	10
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	12

MARIA DOLORES PAMOS BUENO		11/05/2022 16:40:57	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwVJATPGMWogmVjzhAX1cPM21av	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía es beneficiario coordinador del proyecto LIFE19 NAT/ES/001055 “Creating a genetically and demographically functional Iberian Lynx (*Lynx pardinus*) metapopulation”, en virtud de Acuerdo de Subvención de 18 de agosto 2020 suscrito entre la Comisión Europea y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía con arreglo al reglamento (UE) N.º 1293/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre el establecimiento de un Programa para el Medio Ambiente y la Acción por el Clima (LIFE).

El proyecto LIFE LYNXCONNECT (código proyecto LIFE19 NAT/ES/001055) está financiado por el instrumento financiero LIFE para Medio Ambiente de la Unión Europea en un 60,67%. Es por ello que del importe total de gastos elegibles del proyecto, que se estiman en 18.754.029 euros, la cuantía máxima de subvención asciende a 11.378.919 euros. Los proyectos financiados mediante el programa LIFE de la Unión Europea se ejecutan y certifican conforme a la siguiente normativa y/o disposiciones:

- Reglamento (CE) n.º 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo 2007.
- Disposiciones especiales del acuerdo de subvención firmado por el beneficiario coordinador y la Comisión Europea.
- Disposiciones Comunes de los proyectos LIFE, incluidas también en el acuerdo de subvención.
- Otra normativa comunitaria que pueda surgir a lo largo de la ejecución del proyecto en materia de elegibilidad, justificación, certificación y verificación de gastos en el marco del programa LIFE, financiador del presente proyecto.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía participa como socio en el proyecto. El objetivo general del mismo es aumentar tanto el tamaño de la población general como la conectividad entre los núcleos de IBERLINCE para asegurar una metapoblación funcional, autosostenible y viable. De forma específica, incluye entre sus objetivos fundamentales la realización de una caracterización genética de algunas subpoblaciones de lince ibérico en la Península Ibérica. Dicha caracterización se va a realizar a partir de excrementos y restos de este felino que se puedan localizar en su área de distribución. El ámbito del proyecto incluye zonas de conexión y dispersión de individuos, donde no se realiza un seguimiento constante de la población estable.

En este sentido se plantea mejorar la detección de individuos dispersantes mediante la utilización de nuevas metodologías más eficaces en la detección de rastros. Para ello, el proyecto incluye la acción A8 “Nuevas técnicas complementarias para el seguimiento de las poblaciones de lince”, en el que se

MARIA DOLORES PAMOS BUENO		11/05/2022 16:40:57	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwVJATPGMWogmVjzhAX1cPM21av	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

enmarca la ejecución del presente contrato con el que se pretende mejorar la localización de rastros y restos de lince para su caracterización genética o confirmación de presencia de la especie, mediante el uso de una unidad canina que permita mejorar el esfuerzo que pudiera realizarse por parte del equipo de seguimiento.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SERVICIO DE LOCALIZACIÓN DE RASTROS Y RESTOS DE LINCE IBÉRICO MEDIANTE EL EMPLEO DE UNIDADES CANINAS ESPECIALIZADAS PARA EL LIFE19 NAT/ES/001055 - LIFE LYNXCONNECT “Creating a genetically and demographically functional Iberian Lynx (*Lynx pardinus*) metapopulation” para la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA), necesarios para desarrollar la acción A8 del citado proyecto.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará principalmente en Andalucía, en entornos naturales con presencia de lince ibérico confirmada o probable, aunque también se podrá ejecutar en otras zonas ibéricas con presencia del felino así como demostraciones en eventos donde participe el proyecto LIFE LYNXCONNECT.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

Los trabajos objeto del presente contrato consistirán en:

a) Trabajos de adiestramiento de una unidad canina (FASE 1):

Trabajos necesarios para disponer de una unidad canina compuesta por 4 perros entrenados para la detección de rastros y restos de lince ibérico en entornos naturales de su área de distribución. Dicho servicio podrá ser activado por LA AGENCIA según sus necesidades mientras que dure el presente contrato y siguiendo las características de una de las cuatro tipologías de salidas descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Una vez comunicada la orden de inicio, el contratista dispondrá de un periodo de hasta seis (6) meses para el adiestramiento de los perros que componen la unidad canina.

Para el adiestramiento LA AGENCIA aportará restos de letrinas y rastros (pelo, orina, etc.) al contratista para que pueda simular un escenario similar al que se va a producir durante cualquiera de los servicios y acometer el adiestramiento de forma correcta.

Una vez completado el periodo de adiestramiento, LA AGENCIA realizará una prueba de verificación de calidad de los perros presentados en un escenario real y de idénticas características a las de rendimiento realizadas durante la licitación del presente servicio. Cualquier perro que no supere el mínimo exigido se considerará que no supera la prueba. En caso de no superar un perro la prueba se le podrá repetir en el plazo de 15 días para confirmar los resultados. En caso de no superar la prueba

MARIA DOLORES PAMOS BUENO		11/05/2022 16:40:57	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwVJATPGMWogmVjzhAX1cPM21av	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

por segunda vez, el perro podrá ser descartado por LA AGENCIA debiendo ser reemplazado en un plazo no superior a 30 días. Cada tres (3) meses LA AGENCIA podrá solicitar al contratista la realización de nuevas pruebas complementarias para confirmar la calidad del servicio.

Dada la naturaleza de riesgo de los trabajos a acometer (trabajos cerca de carreteras, posible provocación de accidentes de tráfico, seguridad vial, barrancos abruptos, pistas rurales con elevado tránsito de vehículos y personas, etc.), los perros deberán estar adiestrados en obediencia básica, la cual se pondrá a prueba durante los servicios prestados y pruebas de verificación de la calidad.

b) Trabajos de muestreos sistemáticos de búsqueda de rastros y restos de lince ibérico para caracterización genética de individuos y poblaciones (FASE 2):

Una vez confirmada la idoneidad de la unidad canina se celebrará una reunión de coordinación con el contratista mediante la cual se definirán las 180 salidas al campo (muestreos) que definen la segunda parte del contrato:

- Planificación de las campañas de muestreo previstas y calendario de los eventos que vayan a requerir la presencia de la unidad canina que se tengan conocimiento en el momento de la reunión. Dicho calendario estará supeditado a la fecha de inicio de los trabajos.
- Protocolo de activación del servicio: por el que se define el procedimiento por el que se informará al contratista que debe realizar un servicio en función de su tipología. Dicho protocolo incluye una *Ficha de activación* del servicio o formulario por el cual LA AGENCIA transmite la información que se requiere para activar el servicio (localización del servicio, fecha, facilidades de acceso, posible participación de personal de la Agencia, etc.).
- Procedimiento de entrega de resultados o metodología: por la cual el contratista aporte los entregables requeridos en cada tipología de servicio.
- Formación en recogida y conservación de muestras: mediante la cual se darán las instrucciones necesarias que garanticen la correcta recolección y conservación de las muestras localizadas durante cada servicio.

De forma general, serán por cuenta del contratista, tanto el personal de campo necesario (guía), como los perros, vehículos, material (GPS, teléfonos móviles, emisoras portátiles, envío por mensajería de muestras, etc.) y los medios necesarios para el desarrollo de los trabajos. Para la recolección de material genético, será LA AGENCIA quien aporte el material necesario.

Igualmente, correrán a cargo del contratista los gastos derivados de las gestiones previas, alojamiento, manutención y transporte, tanto del guía como de los perros a su cargo, desde su ubicación de origen hasta la ubicación donde corresponda el trabajo a desarrollar en cada momento o al lugar de la prueba que se realice para verificar el estado de adiestramiento. El transporte será en vehículo 4x4 con capacidad para 4 perros.

MARIA DOLORES PAMOS BUENO		11/05/2022 16:40:57	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwVJATPGMWogmVjzhAX1cPM21av	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los vehículos asignados por el contratista deberán ir rotulados según el protocolo de imagen normalizado en el proyecto LIFE LYNXCONNECT “*Creando una metapoblación genética y demográficamente funcional de lince ibérico (Lynx pardinus)* (LIFE19 NAT/ES/001055)”, para el transporte de los perros a los lugares de muestreo, siendo estas facilitadas por LA AGENCIA.

Del mismo modo el uniforme del guía canino (camisetas, chalecos, pantalones...) deberá llevar los textos de “*Guía canino especializado*” además de los logos oficiales establecidos, que deberá proporcionar el contratista.

Por último, también irán a cuenta del contratista el personal y los gastos derivados del trabajo de gabinete necesario para el análisis de la información y la emisión de informes requerido en los entregables definido en el presente PPT.

Las salidas de campo o servicios se clasificarán en una de las cuatro tipologías siguientes:

SERVICIO TIPO 1: MUESTREO GENÉTICO (68 muestreos):

- **Objetivo:** localización y recolección del máximo número de excrementos de lince ibérico posible, para su análisis genético en una zona con presencia estable de la especie y determinada por la Agencia.
- **Lugar:** preferentemente estas salidas se realizarán en las diferentes subpoblaciones estables de lince ibérico ubicadas en Andalucía (44 muestreos), aunque también se pueden solicitar un máximo de 24 servicios en otras poblaciones ibéricas (Extremadura, Castilla la Mancha, Algarve portugués).
- **Metodología:** cada jornada se compone de 7 horas de trabajo efectivo con perros en campo en las que se realizarán uno o varios transectos lineales siguiendo la planificación determinada por el personal de LA AGENCIA y durante el cual deberán localizar letrinas de lince ibérico. Los perros deberán marcar la posición de las letrinas a una distancia prudencial (al menos 1 m de separación), para no alterar la muestra genética. Una vez marcada, el guía canino que acompañe al perro confirmará la calidad de la muestra, y de ser óptima, deberá recopilar la muestra de la letrina siguiendo las instrucciones indicadas por la Agencia para ello. De cada una de las letrinas muestreadas se realizarán al menos dos fotografías de buena calidad (enfoque, luz y resolución):
 - **Detalle de la letrina:** imagen cenital en la que se vea la letrina completa y un cartel con el código ID de la muestra, fecha/hora, así como las coordenadas GPS del hallazgo. El modelo o plantilla de la nota la facilitará la Agencia e incluirá una escala métrica que permita con la fotografía estimar el tamaño de la muestra.
 - **Entorno:** En el que se vea con nitidez, el entorno donde se encuentra la muestra.

MARIA DOLORES PAMOS BUENO		11/05/2022 16:40:57	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwVJATPGMWogmVjzhAX1cPM21av	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las fotografías asociadas a cada muestra deben incluir en el nombre del archivo digital, el código ID y la fecha de detección. Una vez completada la jornada, y en un plazo no superior a 72 horas se procederá al envío por mensajería urgente 24h de todas las muestras recogidas hasta entonces al destinatario y dirección de Sevilla capital que LA AGENCIA designe.

Cada muestra se enviará acompañada de una *Ficha de muestra* impresa con la información relacionada a la misma. Dicha información también se enviará por correo electrónico después de cada envío de muestras.

- Estacionalidad: se definen dos tipos de campañas en función del periodo de dispersión asociada a la fenología del lince ibérico:

- Periodo de dispersión mínima: que engloba los meses de noviembre a marzo.
- Periodo de dispersión máxima: que comprende los meses de junio a septiembre.

Para cada una de las seis subpoblaciones andaluzas (Doñana-Aljarafe (HU-SE), Sierra Norte (SE), Guadalquivir (CO), Andújar-Cardeña (CO-JA), Guarrizas (JA) y Sierra Arana (GR)) se pretende realizar al menos dos campañas (una de cada tipo) durante la ejecución del presente contrato. Las fechas de dichas campañas se adaptarán a la fecha de inicio del servicio.

- Entregables: muestras debidamente conservadas según lo establecido por LA AGENCIA y disponibles en las instalaciones del laboratorio de análisis, antes de que transcurran 4 días (96 h) desde la recogida de la muestra. Junto a la muestra se incluirá una *Ficha de muestra* impresa según lo definido por LA AGENCIA. Una vez al mes, se aportará una tabla en formato digital que incluya todos los registros de muestras localizadas en el mes anterior con la información de sus *Fichas de muestra*. Transcurrido un mes de la finalización de cada campaña, el contratista entregará un informe de cada una de las subpoblaciones muestreadas, que incluya:

- Descripción de los trabajos realizados e información de todas las muestras.
- Los análisis que definidos en la reunión inicial de coordinación, que la Agencia estime necesarios.
- Información espacial: se entregará dos capas vectoriales en formato *shape* (polilínea) que incluya el track realizado por cada uno de los perros participantes en el muestreo, para lo que se le instalará al perro un dispositivo GPS en el collar/arnés, para el cálculo de esfuerzo.
- Puntos con los Waypoint de cada muestra recogida.

SERVICIO TIPO 2: RASTREO EJEMPLARES DISPERSANTES (68 muestreos):

MARIA DOLORES PAMOS BUENO		11/05/2022 16:40:57	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwVJATPGMWogmVjzhAX1cPM21av	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Objetivo: localización de rastros de lince ibérico que determinen la presencia/ausencia de lince ibérico en zonas donde se tiene sospechas o aviso de posible presencia de individuos dispersantes, pendientes de confirmación.
- Lugar: preferentemente en puntos de la geografía andaluza (44 muestreos), aunque también se podría activar el servicio en otras zonas de conexión entre poblaciones de lince ibérico en la península ibérica (24 muestreos).
- Metodología: cada jornada se compone de 7 horas de trabajo efectivo con perros en campo, en las que se realizarán uno o varios transectos lineales en busca de rastros de lince ibérico (huellas, letrinas, pelos, orina, cadáveres, etc..) siguiendo la planificación determinada por LA AGENCIA. Los perros deberán marcar la posición del rastro localizado a una distancia prudencial (al menos 1 m de separación). Durante el muestreo se podrán colocar rastros de lince de forma premeditada, para confirmar que la detección se está realizando correctamente. En caso de que se detecte alguno, el guía canino o el personal de LA AGENCIA que participe en el muestreo, deberá confirmar si es posible, que el rastro marcado es de lince y realizar las fotografías y rellenar la ficha con la información relativa al hallazgo. En caso de que el rastro lo permita se retirará, conservará y enviará siguiendo las indicaciones de LA AGENCIA. En caso de que el rastro sea un cadáver de lince ibérico, se procederá a aviso de las autoridades pertinentes para su retirada y activación de los protocolos necesarios. Por cada rastro localizado se realizarán al menos dos fotografías de buena calidad (enfoque, luz y resolución), de al menos:
 - Detalle de la letrina: imagen cenital en la que se vea el rastro completo y un cartel con el código ID de la muestra, tipo de rastro, fecha/hora, así como las coordenadas GPS del hallazgo. El modelo o plantilla de la nota la facilitará LA AGENCIA e incluirá una escala métrica que permita con la fotografía estimar el tamaño de la muestra.
 - Entorno: En el que se vea con nitidez, el entorno donde se encuentra la muestra.

Las fotografías asociadas a cada muestra deben incluir en el nombre del archivo digital, el ID y la fecha de detección. Una vez completada la jornada, y en un plazo no superior a 24 horas se procederá al envío por mensajería urgente 24h de todas las muestras recogidas al destinatario y dirección de Sevilla capital que LA AGENCIA determine. Cada muestra se enviará siguiendo el código definido y acompañada de una ficha de muestra con la información relacionada a la misma. Dicha información también se enviará por correo electrónico adjunta (a la lista de distribución que la Agencia defina) después de cada envío de muestras.

- Estacionalidad: este tipo de servicio depende de que se genere la necesidad y se considera de urgencia por lo que podrán activarse con hasta 24 h de antelación, y no es

MARIA DOLORES PAMOS BUENO		11/05/2022 16:40:57	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwVJATPGMWogmVjzhAX1cPM21av	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

posible valorar una planificación previa. Se requiere por tanto disponibilidad para este servicio 365d/24h.

- Entregables: muestras de rastros debidamente conservadas según lo establecido en curso de formación y disponibles en las instalaciones del laboratorio de análisis establecido por LA AGENCIA (Sevilla capital), antes de que transcurran 48 h desde la recogida de la muestra. Junto a las muestras se incluirá una *Ficha de muestra* impresa según lo definido por LA AGENCIA, que incluye toda la información relacionada con la misma. Una vez al mes se aportará en formato digital y por correo electrónico la siguiente información:
 - Una tabla que incluya todos los hallazgos localizados en el mes anterior con la información de sus *Fichas de muestra*.
 - Información espacial: se entregará dos capas vectoriales en formato *shape* (polilínea) que incluya el track realizado por cada uno de los perros participantes en el muestreo.
 - Puntos con los Waypoint de cada muestra recogida.

SERVICIO TIPO 3: LOCALIZACIÓN DE CACHORROS HUÉRFANOS O EJEMPLARES EN PELIGRO (28 muestreos):

- Objetivo: localización de cachorros de lince ibérico tras confirmarse la muerte no natural de una hembra adulta con signos de encontrarse en periodo de lactancia, o bien, animales de los que se tenga evidencia de que corren algún riesgo: se les ha visto heridos, muy delgados o con un comportamiento extraño.
- Lugar: preferentemente en localizaciones de la geografía andaluza (16 muestreos), aunque también se podría activar el servicio en otras poblaciones de lince en la península ibérica (12 muestreos).
- Metodología: cada jornada se compone de 7 horas de trabajo efectivo con perros en campo en las que se realizarán uno o varios transectos lineales en busca de cachorros de lince ibérico o rastros de los mismos, siguiendo las indicaciones de LA AGENCIA. En caso de localizar alguno, los perros deberán marcar su posición a una distancia prudencial (al menos 1 m de separación), e informar al personal de LA AGENCIA presente en la búsqueda para su gestión. Los perros no podrán mostrar una actitud agresiva frente a los cachorros, y deberán en todo momento respetar su espacio. Durante el muestreo se podrán colocar rastros de lince de forma premeditada, para confirmar que la detección se está realizando correctamente.
- Estacionalidad: el servicio tendrá mayor actividad durante el periodo de lactancia entre los meses de marzo a julio, si bien puede activarse en cualquier época. Para su correcta

MARIA DOLORES PAMOS BUENO	11/05/2022 16:40:57	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwVJATPGMWogmVjzhAX1cPM21av	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ejecución se le requerirá al contratista una disponibilidad de 24h/7días semana e incorporación inmediata.

- Entregables: no se contemplan entregables para esta tipología de servicio.

SERVICIO TIPO 4: DEMOSTRACIONES CANINAS (16 muestreos):

- Objetivo: describir el servicio de unidad canina mediante simulaciones del resto de tipologías de servicio, en eventos con público en los que esté implicado el proyecto LIFE LYNXCONNECT.
- Lugar: este servicio (16 muestreos) se podrá solicitar para cualquier ubicación de la península ibérica y en eventos relacionados con la conservación del lince ibérico (Ferias de naturaleza o caza, Seminarios, Congresos, etc.).
- Metodología: cada jornada se compone de 7 horas de trabajo efectivo con perros en campo en las que se realizarán demostraciones de cómo trabajan los perros en el marco de la conservación del lince ibérico, simulando los diferentes servicios contemplados en el presente contrato.
- Estacionalidad: el servicio podrá activarse en cualquier momento del año y se podrá planificar con al menos 15 días de antelación.
- Entregables: el contratista aportará fotografías y vídeos de las demostraciones realizadas en un plazo de hasta un mes tras la celebración del evento en el que se haya participado.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.

MARIA DOLORES PAMOS BUENO		11/05/2022 16:40:57	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwVJATPGMWogmVjzhAX1cPM21av	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

MARIA DOLORES PAMOS BUENO		11/05/2022 16:40:57	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwVJATPGMWogmVjzhAX1cPM21av	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se

MARIA DOLORES PAMOS BUENO	11/05/2022 16:40:57	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwVJATPGMWogmVjzhAX1cPM21av	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

MARIA DOLORES PAMOS BUENO		11/05/2022 16:40:57	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwVJATPGMWogmVjzhAX1cPM21av	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	